REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEGURO" – ID Nº 234.210, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV Nº 58 I / 12
Acta de Directorio Nº 047 / 12

Asunción, 7 de agosto de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 16 I/12 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 456/2012, la Nota CNV/ADM Nº 483/2012, el Acta Nº 17/2012, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 500/2012, la Nota CNV/ADM Nº 503/2012, el Acta Nº 21/2012, la Adenda Nº 2, la Nota CNV/ADM Nº 521/2012, la Nota CNV/ADM Nº 528/2012, la oferta presentada por la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A., el Acta Nº 23/2012 y el Informe Nº 16/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 11 de junio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 456/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de Seguro" - PAC Nº 234.210, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la UOC de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 483/2012, convocó a las empresas: Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, Central S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, Sancor S.A. de Seguros, La Consolidada S.A. de Seguros, Aseguradora Paraguaya S.A. y Aseguradora del Sur S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 25 de junio del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 17/2012.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 2 de julio de 2012 con la emisión de la Adenda Nº 1, esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 500/2012 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 503/2012.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas solo se recibió la oferta de la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A., según consta en el Acta Nº 21/2012, y a efectos de contar con una mayor cantidad de oferentes se emitió la Adenda Nº 2 prorrogándose la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 9 de julio de 2012. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por Nota CNV/ADM Nº 521/2012 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 528/2012.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEGURO" – ID Nº 234.210, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 58 I / 12
Acta de Directorio Nº 047 / 12

Asunción, 7 de agosto de 2012

Que, en la mencionada fecha nuevamente solo se recibió la oferta de la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A., y habiéndose prorrogado la fecha de presentación y apertura de ofertas en dos oportunidades, se procedió a realizar el acto de apertura de sobres, según consta en el Acta Nº 23/2012.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*---------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 16/2012 sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar en el Llamado "Adquisición de Seguro" – ID Nº 234.210, a la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A., en los ítems 1, 2 y 3 del Llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de Seguro" – ID Nº 234.210.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., en los ítems 1, 2 y 3 del Llamado "Adquisición de Seguro" – ID Nº 234.210, por un monto total de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de una póliza de seguro contra robo en el local de la CNV, una póliza de seguro para equipos informáticos y una póliza de seguro contra incendio del local de la CNV, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General